



**Aprueba Renovación al Contrato Suministro  
para Servicio de Desinsectación,  
Desratización y Sanitización con Rodolfo  
Benavente Lazcani**

Decreto N° 7492

Chillán Viejo, 28/12/2012

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

**CONSIDERANDO:**

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 100/2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 05/12/2012, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el presupuesto de ingresos y de gastos de la municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión Educación y Salud para el año 2013, decreto Alcaldicio N° 7076 del 13/12/2012.

La necesidad de contar para el año 2013, con el suministro de Servicio de Desinsectación, Desratización y Sanitización.

Artículo N° 8 de las Bases Administrativas de la Licitación pública N° 3674-2-L112, donde se indica "El plazo del contrato podrá ser renovado anualmente, siempre y cuando durante su vigencia el total de los montos pagados no excedan las 1.000 UTM".

Contrato de suministro para Servicio de Desinsectación, Desratización y Sanitización suscrito con fecha 01 de Febrero del 2012 entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Rodolfo Benavente Lazcani, aprobado con Decreto N° 969 del 01/02/2012.

**DECRETO:**

1.- **AUTORICESE** renovación de contrato celebrado entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Rodolfo Benavente Lazcani, RUT N° 11.358.129-8 prorrogando su vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2013.

2.- **IMPUTESE** los gastos a la cuenta N° 215.22.08.999.004

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGB/MBR/afm

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal, Depto. de Salud y Adquisiciones Depto. de Salud



**ULISES AEDO VALDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**